



# Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0018 - 2020 - MDJLO/A.

José Leonardo Ortiz, 15 de enero 2020

### VISTO:

El Informe N°002-2020-MDJLO/SGDC, de fecha 14 de enero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil; mediante el cual presenta el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS 2020 del Distrito de José Leonardo Ortiz, para su respectiva aprobación mediante Resolución de Alcaldía; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD- como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo en su artículo 2 de la Ley N° 29664. Establece su ámbito de aplicación "La Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. En ese marco, toda referencia genérica a entidades públicas, en la presente Ley, su reglamento y las disposiciones que a su amparo se emitan, se entiende referida a las entidades públicas a que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley núm. 27444, Ley Procedimiento Administrativo General, y empresas públicas de todos los niveles de gobierno;

Que, el numeral 14.1 de Artículo 14° de la Ley 29664 encarga a los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos que emita el ente rector, en concordancia con lo establecido por la Ley y su reglamento;

Que, conforme es de apreciarse el 2.2 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece el termino de Asistencia Humanitaria: Es el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por los desastres.





## Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 018 -2020-MDJLO/A.

Que de acuerdo al Decreto Supremo N° 201-2019-PCM se declara el Estado de Emergencia por peligro inminente ante el periodo de lluvias 2019-2020, a 26 distrito del Departamento de Lambayeque, que incluye al Distrito de José Leonardo Ortiz; y conforme al artículo 14 de la Ley N° 29664, la Sub Gerencia de Defensa Civil, ha elaborado el PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS 2020, que plantea la respuesta de intervención de manera oportuna y eficiente para contrarrestar y atenuar el impacto negativo ante la ocurrencia las lluvias el cual contiene criterios técnicos y de acciones de respuesta ante la ocurrencia, con la finalidad suprema de proteger la vida humana y el patrimonio.

Que mediante Informe N°002-2020-MDJLO/SGDC, del 14/01/2020, emitido por el Sub Gerente de, Defensa Civil, informa que mediante acta de reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz; llevada a cabo el día 14 de enero del 2020, los integrantes de dicho Grupo, aprobó el PLAN DE CONTINGENCIA DE LLUVIAS 2020 del Distrito de José Leonardo Ortiz,

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo opinado por la Sub Gerencia de Defensa Civil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA POR LLUVIAS 2020 del Distrito de José Leonardo Ortiz, contenido en el anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a las Gerencias y Sub Gerencias el cumplimiento del Plan de Contingencia por Lluvias 2020, en todo cuanto les compete.

ARTÍCULO TERCERO.- Publicar La presente Resolución Municipal, así como el acta de instalación en el portal institucional y/o en el Diario Oficial E I Peruano.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Gerencia Municipal  
Defensa Civil.  
RR.PP  
Interesados  
WGD/ahb.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ L. ORTIZ

*Wilder Guevara Díaz*  
ALCALDE